

Resolución de Gerencia General

N° 120-2025-EPS BARRANCA S.A./GG

Barranca, 5 de setiembre de 2025

VISTO:

Informe N.º 178-2025-ODP-EPS BARRANCA S.A. de fecha 03 de setiembre de 2025, Informe N.º 0740-2025-GO-JMAR-EPS BARRANCA S.A. de fecha 26 de agosto de 2025, Informe N.º 137-2025-JOPTAR-JCCV-EPS BARRANCA S.A. de fecha 26 de agosto de 2025, Informe N.º 0741-2025-GO-JMAR-EPS BARRANCA S.A. de fecha 26 de agosto de 2025, Informe N.º 138-2025-JOPTAR-JCCV-EPS BARRANCA S.A. de fecha 26 de agosto de 2025, Informe N.º 004-2025/EQUIPO DE FINANZAS-EPS BARRANCA S.A., y anexos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS BARRANCA S.A. es una Empresa pública de accionariado municipal, íntegramente de propiedad del Estado, constituida como Sociedad Anónima, que presta servicios de saneamiento básico de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1280, modificado por el Decreto Legislativo 1620, Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, y que en su conjunto regulan legalmente la prestación de servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales para disposición final o reúso y disposición sanitaria de excretas en el ámbito de responsabilidad establecido en el respectivo contrato de explotación, aplicando políticas de desarrollo, control, operación, mantenimiento, planificación, normatividad, preparación, ejecución de obras, supervisión, asesoría técnica, siendo aplicable supletoriamente las disposiciones legales contenidas en la Ley General de Sociedades aprobado por la Ley 26887, bajo el Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) y administrada por el Organismo Técnico de Servicios de Saneamiento (OTASS);

Que, conforme lo establecido en el numeral 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la mayor disponibilidad financiera de los ingresos públicos que financian el presupuesto de los organismos públicos del Poder Ejecutivo, Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que no se financien con recursos del Tesoro Público, se incorpora en sus respectivos presupuestos, mediante la resolución del Titular correspondiente, sujetándose a los límites máximos señalados en el numeral 50.2 del artículo 50 del D.L. N° 1440;

Que, el artículo 12º, numeral 12.2, literal e) de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 Directiva Para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, establece que: "...La citada información comprende, asimismo, un informe técnico que explicita de manera clara y sucinta, las acciones o factores que inciden en la mayor disponibilidad, así como en la mayor necesidad de gasto;

Que, el artículo 1º del Decreto Supremo N° 006-2025-EF, establece: "El presente Decreto Supremo tiene por objeto establecer los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2025, que se destinen al financiamiento del gasto corriente, en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.", aprobando para la EPS BARRANCA S.A. un límite máximo de S/ 1'668,647 soles;

Que, mediante Informe N.º 178-2025-ODP-EPS BARRANCA S.A. de fecha 3 de setiembre de 2025, el Jefe de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto (e), propone la modificación presupuestaria en el nivel institucional por crédito suplementario por saldo de balance año 2024, sustentando técnicamente la modificación presupuestaria por incorporación, en razón de la mayor disponibilidad financiera y mayor necesidad de gasto respecto de la disponibilidad de recursos financieros provenientes del Saldo de Balance del año fiscal 2024 por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados (RDR).

MAYOR DISPONIBILIDAD DE INGRESOS – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS



El factor que constituye la mayor disponibilidad financiera y motivo de la presente solicitud es el Saldo de Balance del año 2024, resultado que ha sido informado por la Oficina del Equipo de Finanzas mediante informe de la referencia g) validado por la Gerencia de Administración y Finanzas remitido a esta Oficina cuya copia se adjunta al presente informe en señal de sustento.

SALDO TOTAL SEGÚN GAF

S/. 7,798,508.28

Para mayor ilustración se menciona a continuación el detalle de la composición del Saldo de Balance al 31 de diciembre del año 2024 por fuente de financiamiento recursos directamente recaudados – Fondo de Inversión, Fondos de Reserva y demás cuentas operativas de la EPS. Debiendo precisar que el importe disponible, según se observa en el cuadro N° 01, columna "SALDO DISPONIBLE", que exceptúa la cuenta del banco BCP – Garantía, asciende a **7,798,508.28 soles**.

**CUADRO N° 01:
COMPOSICIÓN DEL SALDO DE BALANCE AL 31-12-2024
FTE. FTO. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**

RUBRO/ENTIDAD	CUENTA N°	FTE.FTO.	SALDO DISPONIBLE
EFFECTIVO		RDR	6,353.60
BANCO DE CREDITO DEL PERU	235-9977008-0-93	RDR	55,520.27
BANCO DE LA NACION	0331-021067	RDR	27,255.00
BANCO DE CREDITO DEL PERU	235-7074837-0-34	RDR	238,775.90
BANCO DE LA NACION (DETRAC)	0331-028983	RDR	1150.18
BANCO SCOTIABANK	000-8817030	RDR	9,605.91
CAJA MUNICIPAL DE ICA	108-36-232-1-000044636	RDR	177,988.94
BCP - GARANTIA	235-9903450-0-84	RDR	
BCP - INVERSIONES	235-2084586-0-59	RDR-PMO	4,684,042.03
BCP - VMA	235-2649011-0-23	RDR-PMO	238,324.40
BCP – GRD-ACC	235-2649012-0-33	RDR-PMO	738,922.23
BCP – MRSE	235-2649013-0-43	RDR-PMO	194,989.45
BCP – PCC-PAS	235-2649014-0-53	RDR-PMO	388,520.42
BCP - OBLIGACION FINANCIERA	235-2649015-0-63	RDR-PMO	1,037,059.95
SALDO S/.			7,798,508.28

El presente informe técnico está referido, tal como se observa en el cuadro N° 01, los saldos disponibles al 31 de diciembre del 2024 por Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados para financiar con saldo de balance el requerimiento de la gerencia de operaciones referenciado en el documento de la referencia a), el cual está garantizado, dado que se culminó el ejercicio 2024 para gastos de programa de inversiones con un saldo favorable ascendente a S/.4,684,042.03 y fondo de reserva MRSE por S/.194,989.45 conforme se muestra en el cuadro N° 01 del presente informe técnico.

MAYOR NECESIDAD DE GASTOS – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Los recursos del Saldo de Balance del periodo 2024 servirán para atender la necesidad de la ejecución de actividades relacionadas al fondo de Inversiones y fondos de reserva MRSE, requeridos por la Gerencia de Operaciones mediante el informe de la referencia a) y b) respectivamente, autorizado por parte de la Gerencia General, el mismo que servirá para cumplir las inversiones del periodo regulatorio 2019-2024 no ejecutadas en su último año y que ahora forma parte del Programa de Inversiones del estudio tarifario periodo regulatorio 2025-2028 cuyo cumplimiento evaluado en el marco de la meta de gestión "Porcentaje de avance financiero del programa de inversiones de la EP" para el primer año regulatorio.



ACTIVIDAD : SERVICIO DE AGUA POTABLE
CODIGO DGPP : 5001176

En cumplimiento a lo solicitado por la Gerencia de Operaciones, según el informe N.º 740-2025-GO-JMAR EPS BARRANCA S.A. se evidencia que en el Estudio Tarifario 2025-2028, numeral 474 que las inversiones previstas en el programa de inversiones del periodo regulatorio 2019-2024 no ejecutadas en el último año, formaran parte del programa de inversiones del periodo regulatorio 2025-2028 y su cumplimiento será evaluado en el marco de la meta de gestión "Porcentaje de avance financiero del programa de inversiones de la EP" para el primer año regulatorio. En ese contexto, se observa en cuadro N° 151 del estudio tarifario 2025-2028: compresiones a ejecutar con fondo de inversiones y reservas de octubre a diciembre 2024, la obligación de la empresa de ejecutar el ítem **"IMPLEMENTACIÓN DE 2 CLORADORES AL VACÍO DE 50PPM Y RENOVACIÓN DE BALONES DE CLORO"** que comprende la adquisición e instalación de 02 cloradores de 50PPM y adquisición e instalación de 02 electrobombas de 1.5 HP por el importe de S/ 26,200.00

Cuadro N° 151: Compromisos a ejecutar con fondo de inversiones y reservas de octubre a diciembre de 2024

Orden	Adquisición de activos no financieros/ saldo de obras	Monto s/
7	Implementación de 2 cloradores al vacío de 50PPM y renovación de balones de cloro	81 642

Asimismo, en cumplimiento a lo solicitado por la Gerencia de Operaciones, según el informe de la referencia b) se evidencia en el Estudio Tarifario 2025-2028, numeral 474 que las inversiones previstas en el programa de inversiones del periodo regulatorio 2019 - 2024 no ejecutadas en el último año, formarán parte del programa de inversiones del periodo regulatorio 2025 - 2028 y su cumplimiento será evaluado en el marco de la meta de gestión "Porcentaje de avance financiero del programa de inversiones de la EP" para el primer año regulatorio. En ese contexto, se observa en el Cuadro N° 151 del Estudio Tarifario 2025-2028: Compromisos a ejecutar con fondo de inversiones y reservas de octubre a diciembre de 2024, la obligación de la empresa de ejecutar el ítem **"ACTIVIDADES CONSIDERADAS PARA EL QUINTO AÑO REGULATORIO (MRSE)"**, por el importe de **S/ 22,500.00** que comprende la adquisición e instalación de 01 equipo meteorológico para la generación de información en la zona de intervención.

Cuadro N° 151: Compromisos a ejecutar con fondo de inversiones y reservas de octubre a diciembre de 2024

Orden	Adquisición de activos no financieros/ saldo de obras	Monto s/
1	MRSE Actividades consideradas para el quinto año regulatorio	57 378

De conformidad con lo establecido en el numeral 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la mayor disponibilidad financiera de los ingresos públicos que financian el presupuesto de los organismos públicos del Poder Ejecutivo, Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que no se financien con recursos del Tesoro Público, se incorpora en sus respectivos presupuestos, mediante la resolución del Titular correspondiente, sujetándose a los límites máximos señalados en el numeral 50.2 del mismo artículo 50; que en la presente incorporación son referidos a gastos de capital por lo que no se aplicaría los límites máximos de incorporación que señala el Decreto Supremo 006-2025-EF..

Por lo tanto, contando con los documentos que acreditan la incorporación de los Saldos de Balance 2024 se SOLICITA LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL POR CREDITO SUPLEMENTARIO VIA SALDO DE BALANCE 2024 DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS DE LA EPS BARRANCA S.A. con Fondo de Inversiones y Fondo de Reserva MRSE, en cumplimiento a lo dispuesto por el D.L. 1440 y Directiva N° 010-2019-EF/50.01, debiendo hacer de conocimiento al MEF – Dirección General de Presupuesto Público la incorporación realizada dentro de los plazos establecidos;

De acuerdo al siguiente detalle se evidencia que con la presente incorporación presupuestal no se superará el límite máximo autorizado por el MEF para el periodo 2025 considerando que se trata de gastos de capital (Activos Fijos), siendo el detalle como sigue:



CUADRO N° 03:

CONTROL DE LIMITE MÁXIMO AUTORIZADO POR EL MEF PERIODO 2025
(DECRETO SUPREMO N° 006-2025-EF)

CALCULO PARA NO SOBREPASAR EL LIMITE MÁXIMO ESTABLECIDO POR EL MEF - FUENTE DE FINANCIAMIENTO RDR
PARA LA EPS BARRANCA S.A. - PERIODO 2025

FTE.	DETALLE	SALDO DE BALANCE 2024	PIA 2025 (SS.BB.)	PIM SS.BB. (Res. N° 046-2025-GG)	PIM SS.BB. (Res. N° 047-2025-GG)	PIM SS.BB. (Res. N° 050-2025-GG)	PIM SS.BB. (Res. N° 052-2025-GG)	PIM SS.BB. (Res. N° 059-2025-GG)	PIM SS.BB. (Res. N° 071-2025-GG)	PIM SS.BB. (Res. N° 072-2025-GG)	PIM SS.BB. (Res. N° 074-2025-GG)	PIM SS.BB. (Res. N° 093-2025-GG)	PIM SS.BB. (Res. N° 099-2025-GG)	PIM SS.BB. (Res. N° 113-2025-GG)	PIM SS.BB. (Res. N° 006-2025-GG)	SALDO POR INCORPORAR
RDR	Saldo balance año FTE, FTO, RDR - Fondo Inversión	4,684,042.03														813,522.97
RDR	Incorporación presupuestal PIA 2025 RDR-PMO															952,798
	Gasto corriente				107,100											2,917,720
	Gasto de capital			1,035,376.75	123,000.00			52,798.88	116,617.40	229,000.00	351,381.00		109,304.00	26,200.00		388,520.42
RDR	Saldo balance año FTE, FTO, RDR - Fondo Reserva PCC - PAS	388,520.42														388,520.42
RDR	Incorporación presupuestal PIA 2025 RDR-PMO															
	Gasto corriente															
	Gasto de capital															
RDR	Saldo balance año FTE, FTO, RDR - Fondo Reserva ORD - ACC	738,922.23														738,922.23
RDR	Incorporación presupuestal PIA 2025 RDR-PMO															
	Gasto corriente															
	Gasto de capital															
RDR	Saldo balance año FTE, FTO, RDR - Fondo VMA	238,324.40														185,664.40
RDR	Incorporación presupuestal PIA 2025 RDR-PMO															
	Gasto corriente		52,660													52,660
	Gasto de capital															
RDR	Saldo balance año FTE, FTO, RDR - Fondo MENSJE	194,989.45														46,375.45
RDR	Incorporación presupuestal PIA 2025 RDR-PMO															
	Gasto corriente													22,500.00		96,714
	Gasto de capital															51,900
RDR	Saldo balance año FTE, FTO, RDR - Fondo OBLIGACIONES FINANCIERAS	1,037,059.95														769,259.95
RDR	Incorporación presupuestal PIA 2025 RDR-PMO															
	Gasto corriente															267,800
	Gasto de capital															
RDR	Saldo de balance año FTE, FTO, RDR	516,649.80														107,603.71
RDR	Incorporación presupuestal PIA 2025 RDR															
RDR	Gasto corriente			30,000			19,254	3,110								351,334.39
	Gestión Administrativa							3,110								127,920
	Gestión Comerc.y Servicios Colaterales						19,254									118,254
	Servicios de Agua Potable			30,000												79,400
	Servicio de Alcantarillado															25,760
RDR	Gasto de capital												18,711.70			57,711.70
	Gestión Administrativa															30,000
	Gestión Comerc.y Servicios Colaterales															
	Servicios de Agua Potable															9,000
	Servicio de Alcantarillado															
	Proyectos de inversión / IQARR												18,711.70			18,712
	TOTALES S/	7,798,508.28	52,660	30,000.00	1,035,376.75	230,100.00	19,254.00	3,110.39	52,798.88	116,617.40	229,000.00	351,381.00	18,711.70	109,304.00	48,700.00	3,049,869.13

TOTAL SALDO DE BALANCE RDR AL 31.12.2024	7,798,508.28
(+) PIM SALDO DE BALANCE - INCORPORADO	52,660.00
(-) PIM SALDO DE BALANCE - INCORPORADO	749,720.44
(+) PIM SALDO DE BALANCE - INCORPORADO	302,946.00
(-) PIM SALDO DE BALANCE - INCORPORADO	23,760.00
(+) PIM SALDO DE BALANCE - INCORPORADO	80,000.00
(-) PIM SALDO DE BALANCE - INCORPORADO	615,392.00
(+) PIM SALDO DE BALANCE - INCORPORADO	297,800.00
(-) PIM SALDO DE BALANCE - INCORPORADO	37,196.61
(+) PIM SALDO DE BALANCE - INCORPORADO	209,000.00
(-) PIM SALDO DE BALANCE - INCORPORADO	38,100.00
(+) PIM SALDO DE BALANCE - INCORPORADO	98,710.00
(-) PIM SALDO DE BALANCE - INCORPORADO	30,000.00
(+) PIM SALDO DE BALANCE - INCORPORADO	1,035,376.75
(-) PIM SALDO DE BALANCE - INCORPORADO	230,100.00
(+) PIM SALDO DE BALANCE - INCORPORADO	19,254.00
(-) PIM SALDO DE BALANCE - INCORPORADO	3,110.39
(+) PIM SALDO DE BALANCE - INCORPORADO	52,798.88
(-) PIM SALDO DE BALANCE - INCORPORADO	116,617.40
(+) PIM SALDO DE BALANCE - INCORPORADO	229,000.00
(-) PIM SALDO DE BALANCE - INCORPORADO	351,381.00
(+) PIM SALDO DE BALANCE - INCORPORADO	18,711.70
(-) PIM SALDO DE BALANCE - INCORPORADO	109,304.00
(-) PIM SALDO DE BALANCE - POR INCORPORAR	48,700.00
SALDO POR INCORPORACIÓN AL PIA 2025 RDR	3,049,869.13
Límite máximo autorizado por el MEF (D.S. N° 006-2025-EF)	1,668,647.00
Gastos corrientes incorporados	1,868,647.00
SALDO AUTORIZADO POR EL MEF DISPONIBLE S/	0.00



Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 "Directiva para la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas no Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, aprobada por Resolución Directoral N° 034-2019-EF/50.01";

Con el visto de la Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Operaciones, Jefe de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, y Jefe de la Oficina de Producción de Agua Potable, y en uso de las facultades contenidas en el Estatuto Social de la Empresa y las atribuciones conferidas a la Gerencia General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. – AUTORIZAR la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional por Crédito Suplementario vía saldo de balance 2024 de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados en el Presupuesto Institucional correspondiente al año Fiscal 2025 de la EPS Barranca S.A., hasta por la suma de **CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CON 00/100 SOLES (S/ 48,700.00)** de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS: (En soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

1.	INGRESOS PRESUPUESTALES		
1.9	SALDOS DE BALANCE		
1.9.1	SALDOS DE BALANCE		
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE		
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE		
1.9.1.1.1.1	Saldos De Balance		48,700.00
	TOTAL INGRESOS	S/	48,700.00

EGRESOS: (En Soles)

ENTIDAD	: EPS BARRANCA S.A.		
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: APNOP		
PRODUCTO/PROYECTO	: SIN PRODUCTO		
ACTIVIDAD	: 5001176 SERVICIO AGUA POTABLE		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		
CATEGORIA DEL GASTO	: 2. GASTOS PRESUPUESTARIOS		
TIPO DE TRANSACCION	: GASTOS PRESUPUESTARIOS		
GENERICA DEL GASTO	: 2.6 Adquisición de activos no financieros		
Especifica del gasto:	263294 Electricidad y electrónica		26,200.00
	263295 Equipos e instrumentos de medición		22,500.00
	TOTAL EGRESOS	S/.	48,700.00



ARTÍCULO 2º. – ENCARGAR a la Jefatura de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto de la EPS BARRANCA S.A. efectuar el registro de la presente modificación aprobado bajo los procedimientos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público de MEF.




ARTÍCULO 3º. – REMITIR copia del presente acuerdo a la Dirección General de Presupuesto Público del MEF, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.

ARTÍCULO 4º. - DISPONER que el jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones o la que haga sus veces, proceda a publicar la presente resolución y sus acompañados, en el portal institucional de la EPS BARRANCA S.A.



ARTÍCULO 5º. - NOTIFICAR el contenido de la presente resolución, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Asesoría Jurídica, Jefatura de la Oficina de Producción de Agua Potable y a la Oficina de Desarrollo y Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


 ING. JOSÉ LUIS MENDOZA SANCHEZ
 GERENTE GENERAL
